



## Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 - Decreto 2833 de 1981

### COMUNICADO

#### MEMORIAS PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA

Un hecho que el Consejo Nacional de Trabajo Social quiere dar a conocer a los trabajadores sociales, es que el texto de Código de ética, hoy proyecto de ley, es fundamentalmente el mismo texto resultante del proceso desarrollado entre 2013 y 2014, en el que participaron los trabajadores sociales, estudiantes de Trabajo Social, asociaciones y universidades, que respondieron a las convocatorias del Consejo para los 20 eventos efectuados en varias ciudades del país. Texto que, con el nombre: “*Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia*”, fue aprobado por los integrantes del Consejo mediante el Acuerdo No. 013 de 2015.

Posteriormente, de los seis capítulos del Código, sólo el capítulo 6 fue **complementado** por medio de dos *acuerdos* aprobados por los integrantes del Consejo: el 018 (24 de mayo de 2018) y el 024 (21 de agosto de 2019); pero **los otros cinco capítulos siguieron intactos**, en cuanto a los principios, los valores y los compromisos del Trabajo Social.

Por tanto, lo referente a la parte de la profesión fue elaborado con la participación de gran número de trabajadores sociales y contando con la aprobación de quienes, en sus momentos, integraron el Consejo, como se puede evidenciar en el documento: “*Proceso histórico de la construcción del texto para el Código de ética en el periodo 2002-2020*” (disponible en la página web del Consejo) y en el mismo Código publicado en 2015, después de su aprobación, en los que aparecen los nombres de los firmantes.

Para el proyecto de ley se necesitaron adiciones en la parte procedimental de los casos por denuncias contra la ética y el debido proceso en los mismos, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

Estos ajustes jurídicos se hicieron con el conocimiento de los integrantes del Consejo, antes de dar a conocer el texto al legislador. Las sugerencias de este último fueron acogidas ante la necesidad de presentar el texto según las formalidades exigidas por el Congreso de la República, sin alterar, para nada, la esencia del texto original.

El proceso para convertir el texto del Código de ética en ley es un mero trámite que, por parte del Consejo, de la función de velar por el cumplimiento de la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981, pues para que se puedan conocer y sancionar conductas contra la ética profesional, como lo ordena el literal “a” del artículo octavo de dicha ley, es necesario que el proyecto siga su trámite en el Congreso; de lo contrario, el Comité de ética no podrá tomar ninguna decisión para esas conductas.

Todo lo presentado hasta ahora, se puede ver en los recientes comunicados del Consejo, cuyos contenidos son absolutamente comprobables. La información adicional, que no conste en dichos documentos, puede ser materia de consulta en la sede del Consejo Nacional de Trabajo Social.

## PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO EN 2015

Para la construcción del Código de ética que se presentó ante Congreso de la República para su legalización, el Consejo Nacional de Trabajo Social hizo un proceso para que los trabajadores sociales participaran en la revisión del Código de Ética.

Para la construcción del Código de ética que se presentó ante el Congreso de la República, para su legalización, el Consejo Nacional de Trabajo Social llevó a cabo un proceso para que los trabajadores sociales participaran en la revisión del primer Código de ética de la profesión, aprobado en 2002.

Y para llegar a este Código, el proceso de construcción tuvo varias etapas:

- En la primera participó, entre 2013 y 2014, el colectivo de la profesión que respondió a las convocatorias del Consejo Nacional de Trabajo Social para los 20 eventos llevados a cabo en varias ciudades del país, en los que participaron más de 1.000 trabajadores sociales, estudiantes de Trabajo Social (más de 400), asociaciones y 22 universidades.
- La segunda correspondió a la aprobación, por parte de los integrantes del Consejo, de lo definido en dicho proceso, el texto del “*Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia*”; para lo cual expidieron el Acuerdo No. 013 del 26 de junio de 2015.  
Disponible en: <https://es.calameo.com/read/005246822fdcf5b48e3a8>
- Posteriormente, de los seis capítulos del Código, solamente el capítulo 6, el “*Régimen disciplinario*”, fue **complementado** con la *prescripción* y la *suplencia* en el *Comité de ética*, y precisado en el tema de los *descargos*, por medio de dos *acuerdos* aprobados por los integrantes del Consejo: el 018 (24 de mayo de 2018) y el 024 (21 de agosto de 2019). **Pero los textos de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 permanecieron como se determinó por quienes participaron en el proceso mencionado.** Disponible en: <https://es.calameo.com/read/005246822c6152e6008d2>
- En el proyecto de ley se necesitaron **adiciones** en la parte procedimental, también en el capítulo 6, relacionadas con la legalidad de las decisiones que se tomen, para garantizar el derecho al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la *Constitución Política de Colombia*.
- Para evidenciar lo anterior, se elaboró un cuadro comparativo entre el texto del último Código de ética aprobado por los integrantes del Consejo y el del proyecto de ley. Ese cuadro está disponible en: <https://es.calameo.com/read/0052468223dd37c3c94ab>

Como se puede ver ahí, en los cinco primeros capítulos solamente se suprimieron completamente dos textos: el del “*Artículo 5. Otras definiciones*”, porque, según la normatividad, en la conformación de las leyes, es suficiente con una definición, la del “*Artículo 4*”; y se suprimieron los literales del “*Artículo 6*”, porque, según la misma normatividad, en una ley no se debe transcribir los textos de otras normas. Y en el capítulo 6 se puede ver la complementación del mismo en lo procedimental para garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso.

**Nota:** para conocer en detalle el proceso de construcción del texto del Código, se puede consultar, en la página web del Consejo, el documento: “*Proceso histórico de la construcción del texto para el Código de ética en el periodo 2002-2020*”.

En la primera etapa se realizaron eventos en distintos lugares del país, donde se convocaron 27.775 personas, entre profesionales, asociaciones, docentes y estudiantes para la revisión del Código de Ética a través de los instrumentos de revisión. Se hicieron eventos en Barranquilla, Bogotá, Bello (Antioquia) Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Quibdó, Riohacha, San Andrés y Tunja y a los cuales asistieron 759 personas, entre los meses de octubre de 2013 y junio de 2014 (ver cuadro 1).

**Cuadro 1. Eventos realizados para el proceso de revisión del Código de ética (2013-2014)**  
(convocatorias y asistencia)

No.	Ciudad	Fecha			Lugar	No. de convocados	No. de asistentes
		Año	Mes	Día			
<b>REGIÓN CENTRO ORIENTE</b>							
1	Bogotá	2013	oct.	23	Club de ingenieros	6.061	
2	Bogotá		dic.	5	Sede del Consejo	6.164	22
3	Neiva	2014	may.	27	Los Cerros, Centro de negocios	296	17
4	Tunja		may.	29	Fund. Universitaria Juan de Castellanos	513	90
5	Bucaramanga		jun.	17	Universidad Industrial de Santander	1.122	69
6	Cúcuta		jun.	18	Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta	887	75
7	Bogotá		abr..	29	Penitenciaria de la Picota		
8	Soacha		may.	15	Corporación Universitaria Minuto de Dios		70
<b>REGIÓN OCCIDENTAL</b>							
1	Medellín	2013	nov.	22	Universidad Pontificia Bolivariana	3.453	
2	Manizales		dic.	12	Universidad de Caldas	778	
3	Quibdó	2014	may.	8	Universidad Tecnológica del Chocó	367	141
4	Cali		may.	19	Hotel Aristi	1.044	15
5	Buenaventura		jun.	4	Universidad del Valle, sede del Pacífico.	1.126	80
6	Medellín		jun.	25	Universidad de Antioquia	1.883	
7	Bello		abr.	24	Corporación Universitaria Minuto de Dios		
<b>REGIÓN CARIBE</b>							
1	Cartagena	2013	oct.	22	Universidad de Cartagena		
2	Barranquilla		nov.	29	Universidad Simón Bolívar	2.297	
3	Riohacha	2014	may.	21	Universidad de la guajira	1.060	109
4	Montería		jun.	11	Universidad del Sinú	596	51
5	San Andrés		jun.	13	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	128	
<b>Total &gt;</b>						<b>27.775</b>	<b>759</b>

**Nota:** se incluyen los eventos de apertura.

En los eventos se conformaron grupos de trabajo, asistidos por unos dinamizadores, que trabajaron documentos prediseñados denominados “*Instrumentos para la revisión del Código de ética*”, dirigido a estudiantes, trabajadores sociales y asociaciones, en los cuales manifestaron sus criterios, observaciones y sugerencias acerca del Código revisado (el de 2002) (consultar la documentación en <https://drive.google.com/drive/folders/1xspNY4qsM0IYSUoODu591hkSqGUZKXIZ?usp=sharing>)

El Equipo Dinamizador estuvo conformado por cinco Trabajadores Sociales: Antonio María Puerta Zapata, Clemencia Gaitán de Rojas, María teresa Gnecco de Ruiz, Luz Miriam Ramírez y Enelva Cristina Carmona Barrios. A cada uno de los dinamizadores se les asignaron distintas regiones en la cuales se llevarían a cabo los eventos que se encargarían de liderar. En los eventos se desarrollarían por grupos los “instrumentos para la Revisión del Código de Ética”, y con la recopilación de los mismos los dinamizadores prepararían informes de cada región, y un informe final (proyecto), que sería presentado al Equipo Directivo.

Otro de los métodos de recopilación de información que utilizó el Consejo para la revisión del Código de ética de los Trabajadores Sociales, fue mediante comunicados enviados a 29 unidades académicas, el 20 de septiembre de 2013, a los cuales se adjuntó un cuestionario para que éstas hicieran sus aportes, con la participación de los estudiantes, docentes y egresados. Las unidades

académicas que entregaron aportes se muestran en el cuadro 2, y la documentación se puede consultar en: <https://drive.google.com/drive/folders/1xspNY4qsMOIYSUoODu591hkSqGUZKXIZ?usp=sharing>

**Cuadro 2. Documentación recibida con las propuestas de las universidades (2014)**  
(proceso de revisión del Código de ética)

No.	Fecha		Universidad	No. de páginas	Instrumento Utilizado (*)	Observaciones
	Día	Mes				
<b>REGIÓN CENTRO ORIENTE</b>						
1	14	feb.	Corp. Univ. Minuto de Dios (Bogotá)	7	-	Perspectiva crítica y perspectiva tradicional
2	4	mar.	Corp. Univ. Minuto de Dios (Girardot)	10	1	Aporte de un grupo de estudiantes
3	16	abr.	Fundación Universitaria Monserrate			
4	23	may.	De La Salle	8	-	Reflexiones de los docentes del programa de T.S.
5	3	jun.	Corp. Univ. Republicana	5	1	De la comunidad universitaria: egresados y docentes
<b>REGIÓN OCCIDENTAL</b>						
1	31	ene.	Mariana (Pasto)	10	1	De los trabajadores sociales vinculados al programa
2	27	mar.	Libre (Pereira)	8	1	Del equipo disciplinar
3	16	abr.	De Caldas			
4	25	jun.	Corp. Univ. Minuto de Dios (Bello)	7	1	Del colectivo del programa de T.S:
5	27	jun.	Pontificia Bolivariana (Medellín)	10	1	De los docentes
6	27	jun.	Pontificia Bolivariana (Medellín)	10	1	De los estudiantes
7	27	jun.	Pontificia Bolivariana (Medellín)	10	1	De los egresados
8	14	may.	De Caldas	23	2	Con la matriz FLOR y por áreas de intervención
<b>REGIÓN CARIBE</b>						
1	3	mar.	Corp. Univ. Rafael Núñez (Cartagena)	2	-	Aporte del colectivo de estudiantes

(\*) 1: el instrumento con el texto completo del Código de ética.  
2: el instrumento con tres preguntas, propuesto por el Conets.

Toda la información recopilada fue organizada y revisada por un **equipo directivo** conformado por tres trabajadoras sociales: Claudia Consuelo González Ramírez, Patricia Duque Cajamarca y Clara Inés Rodríguez Hoyos. Dicho grupo tuvo como funciones principales:

- Establecer la ruta y metodología que se utilizó en el proceso de revisión;
- Conformar el equipo dinamizador;
- Convocar a los trabajadores sociales y a las universidades para que participaran en el proceso;
- Organizar los eventos en las distintas regiones;
- Recibir información sobre los eventos, la enviada por las universidades,
- Y presentar la propuesta del Código de ética a los integrantes del Consejo.

Cuando los dinamizadores entregaron sus informes, según las regiones, equipo directivo procedió a su revisión junto con toda la información recopilada en el proceso, y luego fue presentado el texto en reunión de los integrantes del Consejo para su discusión y aprobación. Finalmente, se publicó y se hizo su lanzamiento en el evento del día del trabajador social, en 2015, en Bogotá, y se efectuaron eventos en varias ciudades del país para darlo a conocer.

## **CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

Luego del proceso de revisión, producto del cual se construyó el texto del Código de ética, que fue analizado por los integrantes del Consejo en tres reuniones:

1. La primera reunión del Consejo en la que se trató el contenido el Código de ética, consta en el Acta No. 1 del 28 de abril de 2015; reunión que contó con la participación de los representantes de los ministerios, los presidentes del Conets y de la Fects, Jorge Luis Llamas Chaves y Claudia Consuelo González Ramírez, respectivamente, y el delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social, Roberth Wilson Salamanca Ávila, como consta en las actas.
2. En reunión del 16 de junio de 2015, como consta en el Acta No. 2 de 2015, continuó la discusión sobre el Código de ética. Igualmente, en las actas consta la participaron los representantes de los ministerios, los presidentes de la Fects del Conets, Jorge Luis Llamas Chaves y Claudia Consuelo González Ramírez, respectivamente, y el delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social, Roberth Wilson Salamanca Ávila.
3. En el Acta No. 3 de 2015, del 26 de junio de 2015, se aprobó el contenido del Código de ética, se discutió sobre la facultad de expedir el Código de ética, se señala quienes aprobaron el texto que dio resultado al Acuerdo No. 013 de 2015: el *Código de ética de los Trabajadores Sociales en Colombia*, cuyo texto está anexo al documento con las firmas de las personas que los aprobaron, los representantes de los ministerios, los presidentes de la Fects del Conets, Jorge Luis Llamas Chaves y Claudia Consuelo González Ramírez, respectivamente, y el delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social, Roberth Wilson Salamanca Ávila.

Y después, los integrantes del Consejo analizaron lo relativo a régimen disciplinario, para complementar el texto del Código, como consta en:

4. En el Acta No. 01 del 24 de mayo de 2018, cuando aprobaron el Acuerdo No. 018, para complementar la parte procedimental, de acuerdo con los principios del debido proceso. En el acta se deja constancia de la participación de los representantes de los ministerios, los presidentes de la Fects y del Conets, Amparo Chavarro Pérez y Nora Eugenia Muñoz Franco, respectivamente, y Marysol Rojas Pabón, delegada de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social
5. Y en el Acta No. 03 del 21 de agosto de 2019, cuando aprobaron el Acuerdo No. 024 de 2019, para precisar dos temas: los descargos y la prescripción. Intervinieron en esa reunión los representantes de los ministerios, los presidentes del Fects y del Conets, Alexi Pérez Sierra y Nora Eugenia Muñoz Franco, respectivamente, y la delegada de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social, Silvia María Castañeda Rivillas.

Los tres acuerdos antes mencionados, fueron publicados en el Diario oficial.

Como se explicó, el objetivo de formalizar el Código de ética de los Trabajadores Sociales, es para que se pueda finalmente aplicar y tomar decisiones que tengan validez. De esta forma, el Consejo pueda finalmente cumplir con la función de origen constitucional y legal que le fue encomendada. También para el Comité de ética pueda tomar decisiones, de acuerdo con una normatividad aprobada, como ley, por el Congreso de la República.